

RESOLUCION N° 0708

NEUQUÉN,

04 NOV 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 1490-M-2004; y,

CONSIDERANDO:

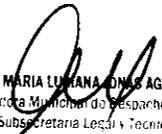
Que en el expediente mencionado en el Visto obra la Resolución N° 047/04 del Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, de fecha 23 de febrero de 2004, mediante la cual se reconocen los servicios prestados para la Municipalidad de Neuquén por el señor **Néstor Luis PIFLACS**, D.N.I. N° 12.895.966, Clase 1957 en el periodo comprendido entre el día 01 de noviembre del 1988 hasta el día 11 de diciembre del 2003, totalizando 15 años, 01 mes y 10 días de aportes previsionales;

Que luce la Resolución N° 113/19 emitida por el Instituto Municipal de Previsión Social, mediante la cual se amplía la mencionada Resolución N° 047/04, reconociendo servicios prestados por el señor PIFLACS en el periodo comprendido desde el día 01 de noviembre de 1988 hasta el día 11 de diciembre de 2003 y desde el día 15 de noviembre del 2005 hasta el día 21 de marzo del 2019, totalizando 28 años, 05 mes y 16 días de aportes previsionales;

Que obra en el expediente mencionado, Pase N° 232/2022 mediante el cual la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén la documentación correspondiente al agente **Néstor Luis PIFLACS**, D.N.I. N° 12.895.966, Clase 1957, L.P. N° 5734, Categoría 25, Planta Permanente, quien se desempeña en la Dirección de Formación Laboral, de la Subsecretaría de Capacitación, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Capacitación y Empleo, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que el artículo 35º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, indica que la edad establecida para jubilarse es de sesenta y cinco (65) años para los hombres y de sesenta (60) años para las mujeres, debiendo acreditar treinta (30) años de aportes previsionales;

Que en el mismo sentido, el régimen de jubilación del Instituto de Seguridad Social del Neuquén –I.S.S.N.–, Ley 611, establece en su artículo 35º), que la edad prevista para jubilarse en el régimen docente es de cincuenta y cinco (55) años para los hombres y cincuenta y dos (52) años para las mujeres, además de acreditar treinta (30) años de servicios como docentes;


Dra. **MARIANA DÍAZ AGUILAR**
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0708-22

Que a fojas 52, obra el cómputo de servicios con aportes por un total 33 años, 05 meses y 17 días en total, habiendo aportado al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, 31 años, 06 meses y 15 días de aportes, y al Instituto de Seguridad Social del Neuquén, conforme surge de la Disposición N° 1633/2022, 01 año, 11 meses y 03 días, todos ellos efectuados con las deducciones correspondientes;

Que en este sentido obra a fojas 51 de las presentes actuaciones, el prorrateo correspondiente para determinar la edad para jubilarse y los años de aportes necesarios;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén expresó en el mencionado prorrateo que el agente PIFLACS podrá jubilarse con 64 años, 08 meses y 04 días, cumpliendo con la edad para obtener el beneficio, el día 15 de abril del 2022;

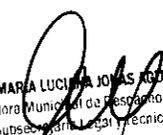
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 53 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido por el mencionado agente, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), 37°) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 376/2022, concedió en su artículo 1°) el beneficio de la Jubilación Ordinaria al referido agente PIFLACS, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), 37°) y 52°) de la Ordenanza N° 11633, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 631/22 el Administrador del mencionado Instituto Municipal informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese organismo, según consta en Acta N° 1913, cuya copia certificada se agregó a fojas 56 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria;

Que a fojas 61 luce la renuncia presentada a la Planta Permanente por el citado agente, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de diciembre de 2022, fecha en la que finaliza la licencia ordinaria oportunamente solicitada, conforme surge de la solicitud agregada a fojas 60;

Que mediante Dictamen N° 152/22, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja al agente PIFLACS, a los efectos de su Jubilación Ordinaria


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Asesoramiento y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0708-22

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Néstor Luis PIFLACS**, D.N.I. N° 12.895.966, Clase 1957, L.P. N° 5734, Categoría 25, Planta Permanente, quien se desempeña en la Dirección de Formación Laboral, de la Subsecretaría de Capacitación, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Capacitación y Empleo, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b), 37º) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** al mencionado agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) AGRADEZCASE al agente Néstor Luis PIFLACS por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 1º) de la presente resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.

FDO) PASQUALINI
HURTADO.


Dra. **MARÍA LUCIANA JHONAS AGUILAR**
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén